



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital De Huaura N°002-2023-MDH

Huaura, 24 de enero de 2023



VISTO: En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2023, que remite el **INFORME N° 052-2023-SGDH-MDH** de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, en el cual se solicita "el apoyo económico, la exoneración del servicio de agua potable y la exoneración del pago tributario" a favor de la señora **LEZAMETA TREJO, FLORCITA MARISOL**, identificado con DNI N° 42352830.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el artículo 189° de Constitución Política, establece lo siguiente: *"El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. (...) El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados."*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, el **INFORME N° 052-2023-SGDH-MDH** de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, en el se solicita “el apoyo económico, la exoneración del servicio de agua potable y la exoneración del pago tributario”, a favor de la señora **LEZAMETA TREJO, FLORCITA MARISOL**, identificado con DNI N° 42352830

El Sub Gerente de Desarrollo Humano, manifestó lo siguiente, mediante la oficina de bienestar social se hizo la evaluaciones correspondientes para poder determinar si en realidad se requiere el apoyo económico y la exoneración de los servicios que brinda la municipalidad, y se llegó a la determinación que si es muy necesario brindar el apoyo requerido por la oficina de bienestar social, porque la señora se encuentra delicada de salud y a la vez es madre soltera de 3 hijos los cuales no alcanzan aun la mayoría de edad.

En **Sesión Ordinaria** del Concejo Municipal de Huaura, realizada el día martes 24 de enero del año 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presente, se dio cuenta del punto uno de la moción del día de agenda; del debate entre los miembros del conejo municipal, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los regidores.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico de s/ 200.00 soles por tres meses, la exoneración del servicio de agua potable y el pago de servicios de predio por el periodo de tres meses; a favor de la señora **LEZAMETA TREJO, FLORCITA MARISOL**, identificada con DNI N° 42352830.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, los tramites correspondiente para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a todas las Sub Gerencias correspondiente.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL